

REGLAMENTO GENERAL DEL CONGRESO COLOMBIANO DE FILOSOFIA

1. La Sociedad Colombiana de Filosofía organiza el *Congreso Colombiano de Filosofía*, el cual se realizará cada dos años, y tendrá el carácter de evento académico, no comercial y destinado a cumplir con el objeto principal y los fines específicos de la SCF, tal como están establecidos en sus Estatutos.
2. La sede del Congreso se definirá durante la Asamblea General de la SCF que se lleve a cabo durante el Congreso previo. El Primer Congreso se realizará en la ciudad de Bogotá en abril de 2006.
3. Para organizar el Congreso, la SCF hará acuerdos con otras instituciones, en dos modalidades: a) Convenio de asociación, con una Institución reconocida, preferiblemente una Universidad que albergue formalmente estudios de filosofía, la cual será co-organizadora y Sede oficial del mismo; b) acuerdos de patrocinio, con otras entidades o instituciones.
4. Para ser sede del Congreso Colombiano de Filosofía, los Capítulos interesados, en asocio con una Institución co-organizadora, presentarán sus candidaturas a la Asamblea de la SCF que se realice durante el Congreso previo. La Asamblea decidirá por votación sobre estas candidaturas. La sede elegida deberá ser ratificada o, si es el caso, cambiada, en la Asamblea de la SCF del año siguiente, tomando como base para su decisión los informes de avances en la organización del evento.
5. El Congreso es convocado por la Sociedad Colombiana de Filosofía, en asocio con la Institución Sede, la cual será co-convocante. Las entidades co-patrocinadoras participarán en calidad de tales en la convocatoria.
6. Cada Congreso contará como mínimo con un Comité Científico, un Comité Ejecutivo y un Coordinador General.
7. El *Comité Científico*, responsable académico del Congreso, estará constituido por la Junta Directiva de la SCF, así como por otros miembros de ella que sean convocados para este efecto por la Junta Directiva y que acepten voluntariamente hacer parte de él. En caso de que las circunstancias así lo exijan, la JD podrá concertar con la Institución sede su participación en el *Comité Científico*, siempre y cuando ello no signifique para la SCF transferir la responsabilidad sobre la calidad académica del Congreso.
8. El *Comité Ejecutivo*, responsable de la organización, gestión y logística del Congreso, será constituido por acuerdo entre la SCF y la Institución Asociada co-convocante.
9. El *Coordinador General* del Congreso será el Presidente de la SCF, el cual podrá para estos efectos delegar funciones en el Director del Capítulo de la sede organizadora.

10. El tema del Congreso puede ser libre o restringido y será decidido por la Junta Directiva de la SCF y el Capítulo que haya obtenido la sede.
11. Pueden inscribirse para participar en el Congreso los académicos, investigadores, docentes, o en general quienes adelanten actividades de carácter filosófico, de la comunidad colombiana e internacional. Se puede participar en calidad de ponente o en calidad de asistente.
12. La participación en el Congreso en calidad de ponentes se hará a través de las siguientes modalidades: Sesiones Plenarias, Sesiones Temáticas, Simposios y Presentación de Publicaciones.
13. La participación como ponente en las Sesiones Plenarias será sólo por invitación del Comité Científico. La invitación se hará a personas con acreditada trayectoria y prestigio filosóficos.
14. Las ponencias para las Sesiones Temáticas y los Simposios serán evaluadas y seleccionadas por el Comité Científico. Sólo podrán presentarse en el Congreso ponencias evaluadas y aceptadas por este Comité.
15. Se podrá participar en el Congreso también en calidad de asistente. Los asistentes tendrán derecho a acudir a todas las actividades académicas del Congreso en sus diferentes modalidades.
16. Todos los participantes, sean ponentes o asistentes, deberán inscribirse en el Congreso llenando la Ficha de Inscripción respectiva, y deberán cancelar los derechos de inscripción correspondientes. Se exceptúan de este requisito los ponentes en la Sesiones Plenarias, quienes participan por invitación.
17. El monto de los derechos de inscripción, descuentos, modalidades de pago, etc., serán definidos por la Junta Directiva de la SCF y el Comité Ejecutivo del Congreso en función de los presupuestos y fuentes de financiación identificados. Los derechos de inscripción se cobrarán únicamente como elemento de financiación del Congreso y en ningún caso darán lugar a lucro para la SCF o para la institución co-convocante.
18. Los organizadores de cada Congreso se dotarán de un reglamento específico, el cual deberá ajustarse a los lineamientos del presente Reglamento General.